# ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca; en atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de suministrar los medios adecuados y suficientes para garantizar unas óptimas condiciones para el desarrollo del servicio esencial de administración de justicia, logrando el bienestar de los servidores judiciales, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

El Departamento del Valle del Cauca, se caracteriza por tener un clima cálido en la mayoría de sus municipios, es así que las temperaturas medias anuales alcanzan valores entre los 28 y hasta 35° centígrados. En virtud de ello, trabajar en esas condiciones constantemente ocasiona un disconfort térmico, problemas de salubridad e impide el correcto desarrollo de las actividades propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales. En aras de mitigar esta situación, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, durante las vigencias anteriores, ha adelantando procesos de selección para la adquisición de equipos de refrigeración y ventilación, no obstante, no se ha logrado suplir completamente la necesidad.

Que mediante Informe Técnico, suscrito por los funcionarios de Apoyo Técnico adscritos al Área Administrativa de esta Seccional, se expuso la necesidad de adquirir equipos de aire acondicionado, con el fin de reemplazar aquellos equipos que se encuentran obsoletos (equipos convencionales con refrigerante no ecológico y tecnología no Inverter) y aquellos que están fuera de servicio o presentan un uso mayor a 5 años y requieran cambio por fallas mecánicas, reparación o mantenimiento que resultaría muy costoso, comparado con la adquisición de un equipo nuevo.

Por lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2023-22, con la finalidad de "*Contratar en Nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración, ventilación y extracción de aire para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca*", de acuerdo con la necesidad descrita y soportada en los Estudios Previos del referido proceso.

Por lo anterior y una vez adelantado el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC- 2023-22, el día quince (15) de agosto se aceptó la oferta presentada por la firma SUBE INGENIERÍA S.A.S, por lo que la oferta presentada junto con la carta de aceptación constituyó el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 – MC-2023-22, con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, contados a partir del veintidós (22) de agosto al veintiuno (21) de diciembre de 2023 y por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($92.144.000) MCTE, INCLUIDO IVA, conforme la oferta económica presentada por la firma SUBE INGENIERÍA S.A.S.

Que en el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 – MC-2023-22, se estableció que la supervisión del contrato estaría a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros, así como del asistente, técnico o profesional que designe la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, para efectos técnicos de la ejecución del contrato.

Que el día 16 de agosto de 2023, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22 y las partes suscribieron el acta de inicio el día veintidós (22) de agosto de 2023.

Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2023, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, mediante la cual se ajustaron algunas especificaciones técnicas y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato.

Que mediante “Oficio No. 4” de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, allegado vía correo electrónico el mismo día, la señora CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, Representante Legal de la firma contratista SUBE INGENIERÍA S.A.S, solicitó a la entidad una prórroga al contrato argumentando lo siguiente:

> *“Yo CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, identificado con C.C 1.143.409.047, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad SUBE INGENIERIA S.A.S, con NIT: 901.253.012-2, solicitamos amablemente lo siguiente:*
>
> *1 “PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 – MC-2023-22, por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO contados a partir del 30 de diciembre al 26 de enero del 2024.”*
>
> *2 Lo anterior se debe a que en este momento por época de diciembre las empresas manufactureras de ductos y de perfilería en lámina para fabricación de rejillas están en alta producción dando tiempo de respuesta de fabricación de los elementos necesarios para la segunda semana de enero de 2024. Por lo anterior se solicita una semana adicional a esta compra para instalación y puesta en marcha de los extractores a instalar, los cuales ya están en sitio del a ciudad de Palmira.”.*

Conforme lo anterior, el Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén, en calidad de Supervisor del contrato, mediante oficio DESAJCLO23-5952 del 26 de diciembre de 2023, recomendó y solicitó autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para realizar la modificación No. 2 al Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, en los siguientes términos:

- **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, por el término de **VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo anterior, mediante oficio DESAJCLO23-5955 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, aceptó la recomendación y autorizó realizar la modificación No. 2 – Prórroga, al Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, conforme los parámetros expuestos anteriormente.

Que mediante oficio DESAJCLO23-5956 de fecha 26 de diciembre de 2023, el Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de esta Dirección Ejecutiva Seccional, en calidad de Supervisor, solicitó al contratista informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación al Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, en los términos antes señalados.

Que mediante “Oficio No. 5” allegado vía correo electrónico el día 26 de diciembre de 2023, la señora CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO, en calidad de Representante Legal de la firma SUBE INGENIERÍA S.A.S, manifestó su aceptación de celebrar la modificación consistente en prorrogar el plazo de ejecución del contrato en comento y así mismo, remitió la documentación solicitada por la Entidad para continuar con el trámite correspondiente.

En consecuencia, con el ánimo de satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración, ventilación y extracción de aire para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se hace necesario modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al veintiséis (26) de enero de 2024. Lo anterior conforme lo descrito en el oficio DESAJCLO23-5952, proyectado por el Supervisor del Contrato y la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante “Oficio No. 4”.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad, buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Así mismo, en atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, Artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar

el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

**2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD**

Se requiere modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, cuyo objeto consiste en *"Contratar en Nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de refrigeración, ventilación y extracción de aire para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca",* en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el término de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del treinta (30) de diciembre de 2023 al veintiséis (26) de enero de 2024

**3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN**

El contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, de acuerdo con la presente prórroga, en relación con las vigencias de los riesgos amparados.

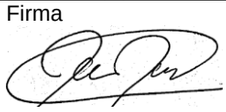
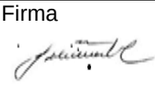
**4. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN**

| | |
|---|---|
| OBJETO | Modificar el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 - MC-2023-22, suscrito con la firma SUBE INGENIERÍA S.A.S, con la finalidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato. |
| PLAZO PRÓRROGA | VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024). |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | Cumplir con las obligaciones contenidas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 038 de 2023 – MC-2023-22 y la Modificación No. 1 de fecha 21 de diciembre de 2023. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | Está a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el Apoyo del Asistente Administrativo quien se encuentra a cargo del Almacén y Suministros. |

**5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN**

N/A

Firmado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

| **Proyectó** | **Revisó** | | | **Aprobó** |
|---|---|---|---|---|
| Natalia Jiménez Orozco | Jhon Jairo Calambas Herrera (E) | Liliana Villareal Castañeda | Nancy Magali Moreno Cabezas (E) | Clara Inés Ramírez Sierra |
| Firma  | Firma  | Firma  | Firma  | Firma  |

| VIABILIDAD JURIDICA |
|---|
| En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, ésto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal. |
| Firma |
| NANCY MAGALI MORENO CABEZAS<br>Coordinadora Área Jurídica (E) |